

DECRETO N°

407

TEMUCO,

VISTOS:

17 MAR. 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 26 de febrero 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : PAMELA JAZMIN JARA ELOS		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar atención kinésica respiratoria ambulatoria de acuerdo a la derivación del médico según necesidad Apoyar el servicio de alta resolución en caso de necesidad en situación de riesgo vital (PCR) Realizar estadística de sus atenciones. 			
Monto Total	\$ 42.721.-		
Fecha Inicio	26.02.2020	Fecha Término	26.02.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.04.01	SAR Pedro de Valdivia	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$42.721.- (cuarenta y dos mil setecientos veintidós pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ISS/MMM/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1303/12.03.20